

N° 2681/23
23 de Marzo de 2023.-

ORDENANZA

VISTO:

Que debe darse continuidad a las obras de transformación del espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que la transformación y el ordenamiento de los espacios naturales y libres de una ciudad deben hacerse desde un lugar integrador que permita la interacción de todas las jerarquías que intervienen en el desarrollo de una ciudad (ciudadano-vías de comunicación peatonales y de automotores-infraestructura-accesibilidad-recreación).


Que las áreas verdes urbanas constituyen un instrumento fundamental en las políticas de desarrollo sostenible y en las estrategias para el manejo del patrimonio ambiental de la ciudad y una vía válida para conectar no solo a las personas entre sí, sino a las personas con la naturaleza, ayudando a preservar la biodiversidad y calidad, actuando como elementos de protección y conservación del patrimonio histórico, cultural y natural a ella asociado.

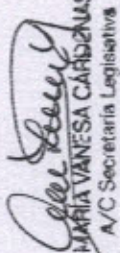
Que en esta tercera etapa del proyecto de Parque Urbano se reafirma la propuesta de un acercamiento a la naturaleza, generando un intercambio entre el medio urbano y el medio natural, promoviendo la continuidad peatonal y privilegiando la conectividad y accesibilidad.

Que asimismo busca consolidar el ordenamiento vial, poniendo en valor el uso de la bicicleta como una alternativa de transporte, segura y saludable, implementando una estrategia de intervención que mejora la seguridad vial y ciudadana.

Que teniendo presente estos objetivos en esta tercera etapa se trabajó en el área circundante de la laguna sobre calle Abdón Peralta, Avenida Francisco Luque, hasta la avenida Antártida Argentina, y ordenamiento del área de calle Nemesio Figueroa entre calles Chalten y Araucanos, y Bergantín Belgrano con la inclusión de veredas, vados de accesibilidad, iluminación, forestación y escurrimiento pluvial.

Que la ejecución de esta obra se sustenta con los fondos que surgen de la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este


MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA VANESA CARIBINAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
27 MAR 2023	
NOTA N° <u>118</u>	
ENTRADA	SALIDA



N° 2681/23
23 de Marzo de 2023.-


Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

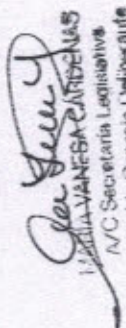
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal y la autorización de ejecución de las obras públicas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- Art. 1°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la Obra "PARQUE URBANO - CONECTIVIDAD AV. LUQUE - TERCERA ETAPA", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art. 2°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.
- Art. 3°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° se registrarán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.
- Art. 4°) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas.
- Art. 5°) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en pesos ciento seis millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintiséis con 17/100 (\$106.283.626,17). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de Febrero de 2023. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.
- Art. 6°) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales". El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado.


MARIELA GIMÉNEZ PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA VANESA CARIBÉN
N/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
05/03/23	ETRA: E
27 MAR 2023	
RADA / SALIDA	

N° 2681/23
23 de Marzo de 2023.-

Art. 7º) Las erogaciones producto de la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos - Forestación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2023.

Art. 8º) Forman parte de la presente Ordenanza el siguiente Anexo:

Anexo I: OBRA "PARQUE URBANO - CONECTIVIDAD AV. LUQUE - TERCERA ETAPA":

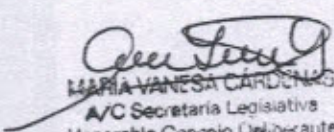
Memoria Descriptiva

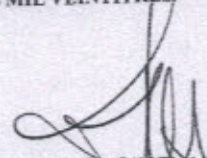
Presupuesto Oficial

Planos de Obra

Art. 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.


MARÍA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut